



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Junio once de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 1182

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2018 00003 00

De la revisión de la publicación del remate allegado por la parte actora por correo electrónico en la fecha (consecutivo 30 exp. electrónico), se advierte que la misma no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 450 del C. G. del P¹., toda vez que si bien señala la base de la licitación, no se hace de manera correcta, pues refiere como postura admisible el 100% del avalúo de inmueble objeto de remate, cuando lo acertado es el 70%, ello conforme a lo consagrado en el inciso 4° del artículo 411 del C. G. del P., que señala, "*frustrada la licitación por falta de postores se repetirá cuantas veces fuere necesario y la base para hacer postura será entonces el setenta por ciento (70%) del avalúo*", y teniendo en cuenta que la diligencia de remate que se llevó a cabo el día 08 de abril de 2021, fue declarada desierta por falta de postores (consecutivo 23 exp. electrónico), en consecuencia, no se llevará a cabo la diligencia de remate programada para el día 17 de junio de 2021 a las 2:00 P.M. Ejecutoriado el presente auto se procederá a efectuar el correspondiente control de legalidad y fijar nueva fecha de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 24 fijado en la página web de la rama judicial el 16 de junio de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

1

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito

¹ El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y en él se deberá indicar: 1. La fecha y hora en que se abrirá la licitación. 2. Los bienes materia del remate con indicación de su clase, especie y cantidad, si son muebles; si son inmuebles, la matrícula de su registro, si existiere, y la dirección o el lugar de ubicación. 3. El avalúo correspondiente a cada bien o grupo de bienes y la base de la licitación. 4. El número de radicación del expediente y el juzgado que hará el remate. 5. El nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestre que mostrará los bienes objeto del remate. 6. El porcentaje que deba consignarse para hacer postura. (...)" (subrayado propio).

Radicado: 2018-00003

**División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b6d8b667fd6e84ca422467e3c520383006871068e7539e5dbce470cfd1a4af4**
Documento generado en 15/06/2021 10:46:34 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**